



Resolución Administrativa N° 067 -2016-ITP/OA

Callao, 13 JUL. 2016

VISTO:

El Memorando N° 02-2016-ITP/CITEagroindustrial-VRAEM de fecha 26 de mayo de 2016 emitido por el Director del Centro del CITEagroindustrial-VRAEM; el Memorando N° 021-2016-ITP/CITEPESQUEROAMAZÓNICO-Pucallpa de fecha 08 de junio de 2016, emitido por el Director del Centro del CITEPESQUEROAMAZÓNICO-Pucallpa; el Memorando N° 03-2016-ITP/CITEagroindustrial Majes de fecha 13 de junio de 2016, emitido por el Director del Centro del CITEagroindustrial Majes; el Informe N° 0212016-ITP/OA-TESO de fecha 14 de junio de 2016, emitido por el Responsable de Tesorería; el Memorando N° 159-2016-ITP/OAJ de fecha 08 de julio de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 512-2016-ITP/OPPM de fecha 23 de junio de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2016-ITP/OGA de fecha 26 de enero de 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-ITP/OGA "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP"; y se asignó a los miembros titulares y suplentes del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, mediante Memorando N° 02-2016-ITP/CITEagroindustrial-VRAEM de fecha 26 de mayo de 2016, el Memorando N° 021-2016-



ITP/CITEPESQUEROAMAZÓNICO-Pucallpa de fecha 08 de junio de 2016 y el Memorando N° 03-2016-ITP/CITEagroindustrial Majes de fecha 13 de junio de 2016, el Director del Centro del CITEagroindustrial-VRAEM, el Director del Centro del CITEPESQUEROAMAZÓNICO-Pucallpa y el Director del Centro del CITEagroindustrial Majes, solicitaron que se aperturen los fondos de caja chica y la asignación de los titulares de las mismas;

Que, mediante Informe N° 021-2016-ITP/OA-TESO, de fecha 14 de junio de 2016, la Responsable de Tesorería solicitó a la Oficina de Administración emitir el acto administrativo que aperturen los fondos de Caja Chica de cada CITE

Que, mediante Memorando N° 0512-2016-ITP/OPPM de fecha 23 de junio de 2016, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1846 afecto a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" de la Meta N° 181, 184 y 191, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2016-ITP/OGA "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP" aprobada con Resolución Administrativa N° 002-2016-ITP/OGA y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la constitución de la Caja Chica del CITEagroindustrial-VRAEM, del CITEPESQUEROAMAZÓNICO-Pucallpa y el CITEagroindustrial Majes, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO para el Ejercicio Fiscal 2016, designándose al responsable e importe en Soles, conforme al siguiente detalle:

Dependencia	Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Monto	Responsable
CITEagroindustrial-VRAEM	184	RO	2.3.199.199	300	Carlos Alfonso Vega Castro
			2.3.2.1.2.1	300	
			2.3.2.2.31	100	
			2.3.27.1199	300	
CITEPESQUEROAMAZÓNICO-Pucallpa	191	RO	2.3.199.199	300	Melissa Eugenia Conde Vargas
			2.3.21.299	300	
			2.3.2.2.31	100	
			2.3.21.1199	300	
CITEagroindustrial Majes	181	RO	2.3.199.199	300	José Godofredo Peña Dávila
			2.3.21.299	300	
			2.3.2.2.31	100	
			2.3.27.1199	300	



ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los encargados del manejo de la Caja Chica que se indica en el Artículo 1º deberá rendir cuenta documentada de la utilización de la última entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Responsable de Tesorería a la entrega de los Fondos, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO a los servidores responsables por el monto establecido en la citada Resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que los encargados del manejo de la Caja Chica, deberán cumplir estrictamente las Leyes, Reglamentos y Directivas que aprueba el Gobierno Nacional, así como las Directivas y demás disposiciones internas que aprueba el Corporativo, siendo responsables del manejo y/o incumplimiento de la normatividad vigente, asumiendo las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Responsables de Tesorería, Contabilidad y a los interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

I.T.P.

.....
C.P.C. VILMA ROSA NAVARRO CHUMPITAZ
Jefe de la Oficina de Administración

